



# GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 108 Junio 2004 Época XI  
Año XX Toluca, México

## CONTENIDO

### Acta de acuerdos de mayo

#### Dictámenes

##### ***Solicitud de licencia***

Maestra Rocío del Carmen Serrano Barquín

##### ***Prórroga de licencia***

Ingeniera Francisca Avilés Nova

Maestro Rubén Gutiérrez Gómez

Maestro Edgar Jesús Morales Rosales

Estructuración de la Especialización en Enfermería de Salud Familiar

Reestructuración de la Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal

Reestructuración de la Especialización en Odontopediatría

Solicitud de apertura de la cuarta promoción y enmienda del Doctorado en Ciencias Sociales

Solicitud de apertura de la segunda promoción y enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales

Solicitud de apertura de la segunda promoción de la Maestría en Psicología Clínica

Solicitud de incorporación del Colegio Mexiquense Universitario, A.C.

Solicitud de incorporación del Instituto Cultural Cumbres del Saber, S.C.

Solicitud de incorporación del Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana, S.C.

Solicitud de incorporación del Instituto Universitario del Lago y del Sol, S.C.

Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física.

Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Ocupacional.

Plan de Desarrollo 2004 – 2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Plan de Desarrollo 2004 – 2008 de la Facultad de Geografía.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
28 DE MAYO DE 2004**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 29 de abril y extraordinaria del 19 de mayo de 2004.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al médico cirujano Luis Jesús Guadarrama Medina y a la maestra en Derecho Elizabeth López Correa, como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico por los planteles de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de la maestra María Cristina Chávez Mejía, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias; de los maestros Andrés González Huerta y Delfina de Jesús Pérez López, presentadas por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo del maestro César Vences Contreras, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; del maestro Rodrigo Marcial Jiménez, presentada por la Facultad de Antropología, y del maestro Basilio Gabriel Reyes Reyes, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración de la Especialización en Otorrinolaringología, presentada por la Facultad de Medicina.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración de la Especialización en Cirugía Maxilofacial, presentada por la Facultad de Medicina.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Solicitud de Apertura de la Segunda Promoción y Enmienda de la Maestría y Doctorado en Humanidades, presentada por la Facultad de Humanidades.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencias con Opción en Física No Lineal y Ciencias Nucleares, presentada por la Facultad de Ciencias.

10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, presentada por la Facultad de Química.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta del Plan de Desarrollo 2004-2008, de la Facultad de Química.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración de la Maestría en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración del Doctorado en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al arquitecto Richard Meier.
15. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
  - Propuestas de los Planes de Estudio Flexibles de las Licenciaturas en Ciencias Políticas y Administración Pública, Sociología y Comunicación, presentadas por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
  - Solicitud de Apertura de la Cuarta Promoción del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, presentada por la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.
  - Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura en Filosofía en el Marco del Modelo Institucional de Innovación Curricular, presentada por la Secretaría de Docencia.
16. Se turnaron a la Comisión de Legislación Universitaria, los siguientes documentos:
  - Propuesta de Adición al Artículo 84 del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales, presentada por la Secretaría de Docencia.
  - Iniciativa de Reglamento de Ingreso, Promoción, Permanencia, Revalidación y Evaluación de Estudios del Nivel Medio Superior de la UAEM, presentada por la Secretaría de Docencia.
17. Se otorgó voto de confianza al doctor en Química Rafael López Castañares, rector de la Universidad, para no incluir los artículos 23 y 26 en la iniciativa de Reforma a la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
18. Se aprobó el dictamen que rindieran los HH. Consejos Académico y de Gobierno de

la Facultad de Medicina, respecto a no avalar la incorporación de estudios de Licenciatura de Médico Cirujano en escuelas y facultades privadas.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ROCÍO DEL CARMEN SERRANO BARQUÍN, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Serrano Barquín:

- Es profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "E", adscrita a la Facultad de Turismo.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de 27 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el Título de Licenciada en Geografía en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.81.
- Obtuvo el grado de Maestra en Planeación Urbana y Regional en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.89.
- Inició los estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en el mes de abril de 2003 y tiene programado concluirlos en el mes de febrero de 2006.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda licencia con goce de sueldo a la Mtra. Rocío del Carmen Serrano Barquín, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "E" durante el período comprendido del **1 de mayo de 2004 al 30 de septiembre de 2004**, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO:** La Mtra. Serrano Barquín deberá entregar en la Facultad Turismo en el mes de agosto de 2004 copia de su constancia de calificaciones, informe de actividades llevadas a cabo en el tercer semestre, avance porcentual de su tesis y plan de trabajo a desarrollar para el semestre siguiente avalado por su tutor, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e

Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2004.

**TERCERO:** La Mtra. Serrano Barquín deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de Antropología  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA INGENIERA FRANCISCA AVILÉS NOVA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TEMASCALTEPEC, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ing. Avilés Nova:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2004 para continuar sus estudios de doctorado directo.
- Envió su informe de actividades correspondiente al quinto semestre del doctorado directo, con un promedio de 8.9.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del primero de abril.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Ing. Francisca Avilés Nova, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de abril de 2004 al 30 de septiembre de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado Directo en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO:** La Ing. Avilés Nova deberá entregar en la Unidad Académica Profesional Temascaltepec y en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de agosto de 2004 copia de su constancia de calificaciones correspondiente al sexto semestre del doctorado, así como un reporte avalado por su asesor en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su investigación y en la escritura de su tesis; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación

Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario  
en su sesión del mes de septiembre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de la  
Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RUBÉN GUTIÉRREZ GÓMEZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Gutiérrez Gómez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2003 al 30 de abril de 2004.
- Concluyó el quinto semestre del doctorado con un promedio de calificaciones de 10.0.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de mayo de 2004.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Rubén Gutiérrez Gómez, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de mayo de 2004 al 31 de octubre de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO:** El Mtro. Gutiérrez Gómez deberá entregar en la Coordinación General de la Escuela Preparatoria y en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de septiembre de 2004, informe de actividades avalado por su tutor indicando el avance porcentual en el desarrollo de su investigación y en la escritura de su tesis y constancia de calificaciones correspondiente al sexto semestre del doctorado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de octubre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de la  
Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO EDGAR JESÚS MORALES ROSALES, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ECOFISIOLOGÍA DE CULTIVOS EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Morales Rosales:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de febrero de 2004 al 31 de mayo de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al séptimo cuatrimestre del doctorado, el cual acreditó con un promedio de calificaciones de 9.5.
- Presentó constancia de envío de un artículo científico a la revista Terra Latinoamericana y reconocimiento por la participación en el VII Congreso Nacional Agronómico.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de cuatro meses a partir del 1 de junio de 2004.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Edgar Jesús Morales Rosales, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de junio al 30 de septiembre de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ecofisiología de Cultivos en el Colegio de Postgraduados.

**SEGUNDO:** El Mtro. Morales Rosales deberá entregar a la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de agosto de 2004, un informe de actividades avalado por su asesor en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su tesis doctoral, constancia de calificaciones y plan a desarrollar para el cuatrimestre siguiente; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación

Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario  
en su sesión del mes de septiembre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de la  
Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN DE ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta y considerando que:

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 se tiene contemplado impulsar el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior, así como estimular la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005 establece lograr una institución académica de alta calidad.
3. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
4. La Facultad de Enfermería y Obstetricia presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2002, la propuesta de estructuración de la Especialización de Enfermería en Salud Familiar, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
5. El programa tiene como objeto de estudio la salud familiar.
6. El objetivo de la especialización es el de formar especialistas de calidad en salud familiar en un primero y segundo nivel de atención que garanticen el cuidado de individuo, familia y comunidad, de forma continua e integral, enfrentando problemas de salud familiar y proponiendo estrategias para la resolución de los mismos en un contexto regional y estatal.
7. El programa de Especialización de Enfermería en Salud Familiar, fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por la Universidad de Valencia, España, y el segundo por la Universidad de Guanajuato, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.
8. La propuesta de estructuración del programa de Especialización de Enfermería en Salud Familiar cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

9. Previo a la implementación del programa, la Facultad de Enfermería y Obstetricia deberá:

- Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
- Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Especialización de Enfermería en Salud Familiar, con el grado académico que requiere el mismo para la impartición de docencia, y actividades profesionalizantes (especialidad, maestría, doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
- El Claustro Académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios de la Especialización de Enfermería en Salud Familiar y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.

10. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Enfermería y Obstetricia se compromete a:

- Al inicio de cada semestre deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados, así como el calendario de actividades a desarrollar.

11. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirán independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.

12. Al concluir cada semestre la facultad se compromete a evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros y resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la misma, proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente, y del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.



Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la estructuración de la Especialización de Enfermería en Salud Familiar, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- SEGUNDO.** El programa de Especialización de Enfermería en Salud Familiar tendrá una duración dos semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el **DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN DE ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR.**
- CUARTO.** Antes de iniciar la siguiente promoción de la Especialización de Enfermería en Salud Familiar la Facultad de Enfermería y Obstetricia deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académicos y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

### **POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de la  
Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE AMPARO, PENAL O PROCESAL PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta y considerando que:

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 se tiene contemplado impulsar el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior, así como estimular la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005 establece lograr una institución académica de alta calidad.
3. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
4. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2004 la propuesta de reestructuración de la Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
5. El programa tiene como objeto de estudio el fenómeno jurídico en sus diferentes manifestaciones, atendiendo a sus tres tareas fundamentales: hechos, valores y normas.
6. El objetivo de la especialización es el de actualizar y capacitar a los profesionales del Derecho para el ejercicio profesional en el campo del saber y la práctica a fin de que propongan soluciones a problemas de naturaleza diversa en el espacio ocupacional específico.
7. El programa de Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por el Universidad Nacional Autónoma de México, y el segundo por la Universidad Veracruzana, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.

8. La propuesta de reestructuración del programa de Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del programa, la Facultad de Derecho deberá:
  - Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
  - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, con el grado académico que requiere el mismo para la impartición de docencia, y actividades profesionalizantes (especialidad, maestría, doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
  - El claustro académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios de la Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Derecho se compromete a:
  - Al inicio de cada semestre, deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados, así como el calendario de actividades a desarrollar.
11. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirán independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.
12. Al concluir cada semestre la facultad se compromete a evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros y resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno, proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente, y del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la reestructuración de la **Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal**, presentada por la Facultad de Derecho.

**SEGUNDO** El programa de Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, tendrá una duración de tres semestres.

**TERCERO** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el **DIPLOMA DE:**

**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE AMPARO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL**

**CUARTO** Antes de iniciar la siguiente promoción de la Especialización en Derecho de Amparo, Penal o Procesal, la Facultad de Derecho deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académicos y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

### **POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de Antropología  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de la Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta y considerando que:

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006, se tiene contemplado impulsar el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior, así como estimular la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005 establece lograr una Institución académica de alta calidad.
3. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
4. La Facultad de Odontología presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2004 la propuesta de reestructuración de la Especialización en Odontopediatría, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
5. El programa tiene como objeto de estudio el diagnóstico, la prevención y el tratamiento de las alteraciones bucodentomaxilares del niño y el adolescente.
6. El objetivo de la especialización es el de formar especialistas que mediante la integración de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes concernientes a la odontología especializada del niño y del adolescente sano, médicamente comprometido y con capacidades diferentes sean capaces de analizar, diagnosticar, prevenir y resolver los problemas que afectan la salud bucodentomaxilar que repercuten en el bienestar físico, mental y social de este grupo con un alto grado ético y humanístico.
7. El programa de Especialización en Odontopediatría fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por la Universidad Autónoma de Zacatecas, y el segundo por la Universidad Nacional Autónoma de México, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.

8. La propuesta de reestructuración del programa de Especialización en Odontopediatría cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del programa, la Facultad de Odontología deberá:
  - Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
  - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Especialización en Odontopediatría, con el grado académico que requiere el mismo para la impartición de docencia, y actividades profesionalizantes (especialidad, maestría, doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
  - El claustro académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios de la Especialización en Odontopediatría y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Odontología se compromete a:
  - Al inicio de cada semestre deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados así como el calendario de actividades a desarrollar.
11. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirán independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.
12. Al concluir cada semestre la facultad se compromete a evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros y resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno; proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente, y del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.



Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la reestructuración de la **Especialización en Odontopediatría**, presentada por la Facultad de Odontología.
- SEGUNDO.** El programa de Especialización en Odontopediatría tendrá una duración de cuatro semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el **DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA.**
- CUARTO.** Antes de iniciar la siguiente promoción de la Especialización en Odontopediatría, la Facultad de Odontología deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académicos y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

### **POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de la  
Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA CUARTA PROMOCIÓN Y ENMIENDA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS DE LA CONDUCTA Y PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta y considerando que:

1. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001 – 2005, establece lograr una institución académica de alta calidad.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 (PRDI) en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados plantea como una de las estrategias “Promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado, a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
3. El día 31 de marzo de 2000, el H. Consejo Universitario aprobó la estructuración del programa de Doctorado en Ciencias Sociales, propuesto por las Facultades de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Conducta y Planeación Urbana y Regional.
4. Las Facultades de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Conducta y Planeación Urbana y Regional solicitaron al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 28 de mayo de 2004, la apertura de la cuarta promoción y enmienda del Doctorado en Ciencias Sociales.
5. El Artículo 158° del Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario.
6. El objetivo del programa es formar investigadores de excelencia en las cuatro áreas temáticas ofrecidas, mediante la participación de los doctorantes en los programas más relevantes de México y América Latina. Preparando personal docente de alto nivel y capacitarlos en el campo de la investigación para consolidar el avance en la frontera del conocimiento social.

7. El objeto de estudio es proporcionar a los estudiantes conocimientos teóricos y prácticos para el análisis del estado social que presenta México en las dimensiones interna e internacional y proponer, a partir de los productos de investigación, alternativas fundamentadas para lograr un desarrollo social sostenido con calidad de vida.
8. Con base en la evaluación y evolución de la tres primeras promociones, se considera viable la solicitud de la apertura de la cuarta promoción.
9. La evaluación determinó la necesidad de incorporar modificaciones al Plan de Estudios en aspectos sobre: requisitos de ingreso y requisitos para la obtención del grado en aras de fortalecer el programa.
10. Previo a la implementación del programa, las Facultades de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Conducta y Planeación Urbana y Regional deberán:
  - Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
  - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Doctorado en Ciencias Sociales, con el grado académico que requiere el mismo para impartir los cursos (doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
  - El claustro académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, las Facultades de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Conducta y Planeación Urbana y Regional se comprometen a:
  - Registrar en la Dirección de Investigación de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, las tesis de grado inherentes al plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales, antes de concluir el segundo semestre.
  - Al inicio de cada semestre, la Facultad sede deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.

12. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirá independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.
13. Al concluir cada semestre evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.
14. La propuesta de Enmienda permite que el programa autorizado cumpla con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente y su operación adecuada.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la solicitud de apertura de la cuarta promoción y la enmienda al programa de Doctorado en Ciencias Sociales.
- SEGUNDO** El programa de Doctorado en Ciencias Sociales tendrá una duración de seis semestres, respetando el programa vigente con el número de horas y créditos aprobado por el H. Consejo Universitario.
- TERCERO** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el Grado de:
- **DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES**
- CUARTO** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Doctorado en Ciencias Sociales, las Facultades de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Conducta y Planeación Urbana y Regional deberán efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de la  
Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA SEGUNDA PROMOCIÓN Y ENMIENDA DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE QUÍMICA, GEOGRAFÍA, PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, INGENIERÍA Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta y:

**CONSIDERANDO**

1. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005 establece lograr una institución académica de alta calidad.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 (PRDI), en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “Promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
3. El día 25 de febrero de 2003, el H. Consejo Universitario aprobó la estructuración del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales propuesto por las facultades de Química, Geografía, Planeación Urbana y Regional, Ingeniería y Turismo.
4. El Artículo 158° del Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario.
5. El objetivo general del programa es formar maestros y doctores de alto nivel académico enfocados a la investigación en el área de Ciencias Ambientales, con un sentido humanístico, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios interesados en estudiar, bajo el enfoque holístico de la ciencia, los procesos ambientales, para generar conocimiento y plantear alternativas de solución a los problemas asociados con el ambiente y de esta manera contribuir a mejorar la calidad ambiental a través del desarrollo sustentable.
6. El objeto de estudio son los procesos ambientales y sus consecuencias en los diferentes ámbitos local, regional, nacional y mundial. El maestro y/o doctor en Ciencias Ambientales deberá reconocer y definir procesos, proponer marcos teóricos y metodológicos de investigación, generar conocimientos para comprender las formas en que la sociedad se vincula

con su ambiente y, en ese sentido, presentar alternativas de desarrollo con valores éticos.

7. Con base en la evaluación y evolución de la primera promoción, se considera viable la solicitud de la apertura de la segunda promoción.
8. La evaluación determinó la necesidad de incorporar modificaciones al plan de estudios en aspectos sobre: requisitos de ingreso y requisitos para la obtención del grado, en aras de fortalecer el programa.
9. Previo a la implementación del programa, las facultades de Química, Geografía, Planeación Urbana y Regional, Ingeniería y Turismo, deberán:
  - Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
  - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, con el grado académico que requiere el mismo para impartir los cursos (maestría o doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
  - El claustro académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, las Facultades de Química, Geografía, Planeación Urbana y Regional, Ingeniería y Turismo se comprometen a:
  - Registrar en la Dirección de Investigación de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados las tesis de grado inherentes al plan de estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, antes de iniciar el segundo semestre.
  - Al inicio de cada semestre, la facultad sede deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.



11. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirá independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.
12. Al concluir cada semestre evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno, proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.
13. La propuesta de enmienda permite que el programa autorizado cumpla con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente y su operación adecuada.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la solicitud de apertura de la segunda promoción y la enmienda al programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales.
- SEGUNDO** El programa de Maestría en Ciencias Ambientales tendrá una duración de cuatro semestres, el programa de doctorado con antecedentes de maestría tendrá una duración de seis semestres y el doctorado con antecedentes de licenciatura tendrá una duración de ocho semestres, respetando el programa vigente con el número de horas y créditos aprobado por el H. Consejo Universitario.
- TERCERO** Los reconocimientos académicos que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México son los grados de:
- **MAESTRO EN CIENCIAS AMBIENTALES**
  - **DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**
- CUARTO** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, las facultades de Química, Geografía, Planeación Urbana y Regional, Ingeniería y Turismo deberán efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de la  
Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA SEGUNDA PROMOCIÓN DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 impulsará el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior; así mismo se alentará la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005 establece lograr una institución académica de alta calidad.
3. El día 30 de octubre de 2002, el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa de Maestría en Psicología Clínica propuesto por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
4. A partir de la evaluación de las actividades del primer semestre de la primera promoción del programa, se fundamenta la viabilidad de solicitar la apertura de la segunda promoción.
5. El programa tiene como objeto de estudio la investigación sistemática de las variaciones o desviaciones de la conducta del ser humano en sus diversos ámbitos de desarrollo.
6. El objetivo del programa es formar profesionales de la psicología y áreas afines para que realicen investigación cualitativa y cuantitativa de los aspectos psicosociales funcionales y disfuncionales de la personalidad utilizando la valoración, tratamiento y rehabilitación.
7. Previo a la implementación de la segunda promoción del programa, la Facultad de Ciencias de la Conducta deberá:
  - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Maestría en Psicología Clínica, con el grado académico que requiere (maestría y doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.

8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Ciencias de la Conducta se compromete a:
  - Registrar ante la Dirección de Investigación de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados las tesis de grado inherentes al plan de estudios de la Maestría en Psicología Clínica, antes de concluir el segundo semestre.
  - Al inicio de cada semestre, la facultad deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
9. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirá independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.
10. Al concluir cada semestre evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la solicitud de apertura de la segunda promoción de la Maestría en Psicología Clínica.
- SEGUNDO** El programa de Maestría en Psicología Clínica tendrá una duración de cuatro semestres, respetando el programa vigente con el número de horas y créditos aprobado por el H. Consejo Universitario.
- TERCERO** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:
- **MAESTRO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**
- CUARTO** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Maestría en Psicología Clínica, la Facultad de Ciencias de la Conducta deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se

enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de la  
Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 22 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO COLEGIO MEXIQUENSE UNIVERSITARIO, A.C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO UNIVERSITARIO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta Ley y la reglamentación derivada.
2. Que el artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de nivel medio superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este Reglamento y normas aplicables.
3. Que el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del mes de enero de 2004 aprobó abrir el proceso de recepción de solicitudes de incorporación.
4. Que la solicitud del Colegio Mexiquense Universitario, A.C. fue presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisada en las instancias correspondientes de la administración universitaria.
5. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, situadas en la Carretera a San Felipe Tlalmimilolpan no. 409, Toluca, estado de México; y que éstas no reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2004–2005, en virtud de que el área destinada a la biblioteca no cuenta con el espacio y el acervo bibliográfico requerido, las dimensiones del laboratorio de Química no son adecuadas, además de que no cumple con las normas de seguridad mínimas, no dispone de instalaciones y equipamiento para los laboratorios de Biología y Física, los laboratorios de Cómputo tampoco presentan las dimensiones establecidas y no se encuentran conectados a *Internet*, en general las condiciones de las instalaciones presentan deficiencias en la iluminación y ventilación.

6. La institución solicitante manifestó la posibilidad de contar con la incorporación a la UAEM y a la SEP, situación que contraviene a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Incorporación de Estudios a la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario no se otorgue la incorporación de estudios en el nivel medio al establecimiento denominado Colegio Mexiquense Universitario, A.C. ubicado la Carretera a San Felipe Tlalmimilolpan no. 409, municipio de Toluca, en virtud de que no cumple con todos y cada uno de los requisitos que establecen los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel González Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 24 de 2004.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO CULTURAL CUMBRES DEL SABER, S.C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO UNIVERSITARIO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta Ley y la reglamentación derivada.
2. Que el artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de nivel medio superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este Reglamento y normas aplicables.
3. Que el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del mes de enero de 2004 aprobó abrir el proceso de recepción de solicitudes de incorporación.
4. Que la solicitud del Instituto Cultural Cumbres del Saber, S.C., fue presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisada en las instancias correspondientes de la administración universitaria.
5. Que se realizó la inspección física de las instalaciones situadas en Camino al Tecaxic, s/n, Zinacantepec, Estado de México; y que éstas no reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2004–2005, en virtud de que sólo se cuenta con un laboratorio multifuncional para las áreas de Física, Química y Biología, el cual no está equipado; se carece de material didáctico, bibliografía, mobiliario y equipo de cómputo; no dispone de áreas deportivas y estacionamiento, y la obra presenta un porcentaje de 50%.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario no se otorgue la incorporación de estudios en el nivel medio al establecimiento denominado "Instituto Cultural Cumbres del Saber, S.C. ubicado en el municipio de Zinacantepec, en virtud de que no cumple con todos y cada uno de los requisitos que establecen los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes.

### **POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel González Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 24 de 2004.

## **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO PROFESIONAL EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN HUMANA, S.C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO UNIVERSITARIO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta Ley y la reglamentación derivada.
2. Que el artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de nivel medio superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este Reglamento y normas aplicables.
3. Que el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del mes de enero de 2004 aprobó abrir el proceso de recepción de solicitudes de incorporación.
4. Que la solicitud del Instituto Profesional en Enseñanza y Formación Humana, S.C., fue presentada en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisada en las instancias correspondientes de la administración universitaria.
5. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, situadas en Ave. Adolfo López Mateos 1507, Toluca, estado de México; y que éstas no reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2004–2005, en virtud de que carece de biblioteca, laboratorios de Física, Química y Biología, laboratorios de Cómputo, áreas deportivas, administrativas, sanitarios, auditorio, acervo bibliográfico, equipo audiovisual, y las instalaciones que se mostraron corresponden al nivel básico.
6. No se presenta un estudio de la demanda educativa.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario no se otorgue la incorporación de estudios en el nivel medio al establecimiento denominado Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana, S.C. ubicado en Ave. Adolfo López Mateos 1507, municipio de Toluca, en virtud de que no cumple con todos y cada uno de los requisitos que establecen los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes.

### **POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel González Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL LAGO Y DEL SOL, S.C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LAS LICENCIATURAS EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN Y EN ADMINISTRACIÓN, Y PROMOCIÓN DE LA OBRA URBANA.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizadas las solicitudes de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta Ley y la reglamentación derivada.
2. Que el artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de nivel medio superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este Reglamento y normas aplicables.
3. Que el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del mes de enero de 2004 aprobó abrir el proceso de recepción de solicitudes de incorporación.
4. Que las solicitudes del Instituto Universitario del Lago y del Sol, S.C. fueron presentadas en tiempo y forma ante el Honorable Consejo Universitario, habiendo sido revisadas en las instancias correspondientes de la administración universitaria.
5. Que los estudios que pretende impartir son los correspondientes al Nivel Superior, conforme lo señalan los planes y programas de estudio vigentes en las licenciaturas en Ingeniería en Computación, Ingeniería Civil y Administración, y Promoción de la Obra Urbana.
6. Que al realizar la inspección física de las instalaciones, situadas en la carretera Valle de Bravo-Amanalco s/n, Santa María Pipioltepec, Valle de Bravo, estado de México se determina que éstas no reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2004-2005; dado

que el área destinada a la biblioteca no cuenta con el espacio requerido, el acervo bibliográfico no es suficiente de acuerdo al estipulado en los planes de estudio, el laboratorio de Computación carece del equipamiento mínimo y no tiene conexión a *Internet*, las instalaciones en general presentan deficiencias en la ventilación e iluminación, se carece del mobiliario destinado para las aulas, los espacios para sanitarios representan el 60% de lo solicitado, así mismo se detectó que en la zona de influencia se carece de personal académico con el perfil adecuado para atender los planes solicitados.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Se propone al H. Consejo Universitario no se otorgue la incorporación de estudios en el nivel superior en las licenciaturas en Ingeniería en Computación, Ingeniería Civil y Administración, y Promoción de la Obra Urbana al establecimiento denominado Instituto Universitario del Lago y del Sol, S.C., ubicado en el municipio de Valle de Barvo, en virtud de que no cumple con todos y cada uno de los requisitos que establecen los Lineamientos Generales de Incorporación vigentes.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel González Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 24 de 2004.

## **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA, QUE PRESENTA LA FACULTAD DE MEDICINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura en Terapia Física, que presenta la Facultad de Medicina en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Medicina asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar su programa curricular de Terapia Física.
5. Que la reestructuración de la Licenciatura en Terapia Física está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su



pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.

6. Que la propuesta prevé las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que la propuesta curricular representa un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Medicina.
8. Que la propuesta curricular fue revisada por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura en Terapia Física cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario, que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura en Terapia Física que se imparte en la Facultad de Medicina, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.
- SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura en Terapia Física para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un semestre de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al semestre en que se impartirán.
- TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión

(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo

(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina

(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Víctor Manuel González Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo

(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología

(rúbrica)

Toluca, México, junio 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL, QUE PRESENTA LA FACULTAD DE MEDICINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, que presenta la Facultad de Medicina en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Medicina asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar su programa curricular de Terapia Ocupacional.

5. Que la reestructuración de la Licenciatura en Terapia Ocupacional está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
6. Que la propuesta prevé las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que la propuesta curricular representa un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Medicina.
8. Que la propuesta curricular fue revisada por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura en Terapia Ocupacional cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario, que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura en Terapia Ocupacional que se imparte en la Facultad de Medicina, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.

**SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura en Terapia Ocupacional para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un semestre de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al semestre en que se impartirán.

**TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel González Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO 2004-2008, DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, PRESENTADO POR LA M. EN C. E. MARÍA ISABEL ROJAS ORTÍZ, DIRECTORA DEL ORGANISMO ACADÉMICO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005.
5. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la

situación actual de la facultad, así como los objetivos, metas, políticas y estrategias a partir de cada uno de los ejes rectores y funciones universitarias.

7. Que la presidenta del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, M. en C. E. María Isabel Rojas Ortiz, entregó el Plan de Desarrollo 2004-2008 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictaminación.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobado el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia presentado por su directora, M. en C. E. María Isabel Rojas Ortiz.
- SEGUNDO.-** Que el Plan de Desarrollo Institucional 2004-2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.-** Que la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.-** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.-** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Directora de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel Texcoco de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 24 de 2004.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO 2004-2008, DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, PRESENTADO POR LA LIC. EN G. INOCENCIA CADENA RIVERA, DIRECTORA DEL ORGANISMO ACADÉMICO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Geografía deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Geografía observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005.
5. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Geografía ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Geografía se integra por una misión y visión que incluye el origen y características

actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los objetivos, metas, políticas y estrategias a partir de cada uno de los ejes rectores y funciones universitarias.

7. Que la presidenta del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Geografía, Lic. en G. Inocencia Cadena Rivera, entregó el Plan de Desarrollo 2004-2008 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictaminación.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobado el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Geografía presentado por su directora, Lic. en G. Inocencia Cadena Rivera.
- SEGUNDO.-** Que el Plan de Desarrollo Institucional 2004-2008 de la Facultad de Geografía es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.-** Que la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Geografía una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.-** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.-** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel Texcoco de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Perla Xóchitl García Espinoza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Directora de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, junio 24 de 2004.